

RADICACION: 2022-00677

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior demanda, llegada por reparto, para los fines pertinentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1º de noviembre de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto Interlocutorio No. 1.762
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Al revisar la presente solicitud de PAGO DIRECTO propuesta por RCI COLOMBIA COMPOÑIA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN MANUEL DIAZ GARCES, observa el despacho que no reúne los requisitos legales exigidos, por cuanto:

1.- Debe aportarse el certificado de tradición del vehículo de placas **GSU-146** que acredite que el demandado es el propietario, el cual no debe ser superior a un (1) mes a la presentación de la solicitud, conforme lo exige el inciso 2º del numeral 1º del artículo 468 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- INADMITIR la anterior solicitud de PAGO DIRECTO propuesta por RCI COLOMBIA COMPOÑIA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN MANUEL DIAZ GARCES,

2º.- CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

3º.- RECONOCER personería a la Dra. Carolina Abello Otálora, abogada en ejercicio con T.P. No. 129.978 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte solicitante, en la forma y para los efectos del memorial-poder anexo.

4º.- Al momento de subsanar los errores, la parte demandante, **DEBERÁ** integrar en un solo escrito la respectiva demanda con las correcciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **124**

Fecha: **NOV.02.2022**



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6e5e85a122690b0515d18069a432108cab70aea33cca10e3ff39db7d7ace17**

Documento generado en 01/11/2022 11:37:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>